

12 de enero de 2023
OFC. JDF No.001.01.2023

Licda. Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora Escuela de Química
M.Sc. Osberth Isaac Morales Esquivel, Director Escuela de Química Biológica
M.A. Alma Lucrecia Martínez de Haase, Directora Escuela de Química Farmacéutica
Dr. Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director Escuela de Biología
M.Sc. Ruth Maholia Rosales Pineda, Directora Escuela de Nutrición
M.Sc. Tamara Ileana Velásquez Porta, Directora Escuela de Estudios de Postgrado
Ph.D. Norma Lidia Pedroza Estrada, Directora Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-
Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Directora Instituto de Investigaciones Químicas Biológicas -IIQB-
Dr. Aroldo Alfredo Bracamonte Orozco, Coordinador Área Social Humanística
Ing. Agr. Ronal Noé Gálvez García, Coordinador Área Físico Matemática
Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Directora, Programa de Experiencias Docentes -EDC-
Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Señores Directores y Coordinadores de Área:

Transcribo el **Punto CUARTO, Incisos 4.1 al 4.20 del Acta No. 01-2023** de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 12 de enero de 2022, que copiado literalmente dice:

"CUARTO: ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PRIMER SEMESTRE 2023

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, traslada el Punto TERCERO, Acta No. 36-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que copiado textualmente dice:

"...

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar la propuesta presentada por la Comisión Específica nombrada en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 34-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de noviembre de 2022, referente a la determinación de las modalidades de las actividades universitarias en el ciclo lectivo 2023. Por lo que, se instruye a las todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre las siguientes disposiciones: DE LA PRESENCIALIDAD: Para el primer semestre del año 2023, las Unidades Académicas de régimen semestral y anual, deben dar cumplimiento a las disposiciones que se citan a continuación: a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial. Asimismo, deberán desarrollarse presencialmente las actividades siguientes: b) Prácticas previas al EPS (ejercicio docente, administrativo, social, práctica integrada o cualquier otra denominación de las mismas). c) Laboratorios docentes, laboratorios de investigación y servicio, entre otros. d) Ejercicio Docente y similares. e) Ejercicio**



Profesional Supervisado. f) Exámenes parciales, finales y de recuperación. g) Exámenes privados y públicos. h) Actividades académicas que por su naturaleza deben desarrollarse en la modalidad presencial. i) Procesos de Interciclos. j) Escuela de Vacaciones. k) Otras que así lo establezca el Órgano de Dirección de cada Unidad Académica en el uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y, además en concordancia con el principio de descentralización universitaria contenida en el Artículo 22 del mismo cuerpo legal.

Oportuno es reiterar que los investigadores, planificadores, curriculistas, personal administrativo y de servicios así como toda persona en relación de dependencia con la Universidad de San Carlos de Guatemala debe realizar sus funciones en la modalidad presencial cumpliendo con las jornadas y horarios establecidos en el contrato de trabajo correspondiente, tal como fue establecido en el Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 09 de diciembre de 2022.

DE LA SEMIPRESENCIALIDAD: Para las carreras cuyo diseño curricular haya sido creado y aprobado en modalidad presencial, en caso que la Unidad Académica no cuente con las condiciones técnico pedagógicas y/o de infraestructura, las clases teóricas podrán impartirse en modalidad semipresencial, dicha modalidad deberá ser demostrada y autorizada por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica respectiva, debiendo informar, adjuntando los documentos de respaldo, al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a más tardar el 20 de enero 2023. Es de aclarar que solo las carreras de pregrado, grado y postgrado que hayan sido creadas y aprobadas por el Consejo Superior Universitario bajo la modalidad "en línea" podrán aplicar actividades académicas virtuales en su totalidad, según lo establecido en el diseño curricular correspondiente.

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD: El Consejo Superior Universitario conocerá y atenderá las disposiciones, protocolos y lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en relación al COVID-19.

2. Se instruye a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, informen sobre la presente resolución a cada una de sus dependencias, con la finalidad de socializar el presente acuerdo. 3. Solicitar a la Comisión de Prevención Contra el Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una propuesta con relación a las medidas de prevención a utilizar en el desarrollo de actividades de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según las modalidades aprobadas en el presente punto, y que dicha propuesta sea conocida en la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario. 4. Quedan inalterables las disposiciones contenidas en Punto TRIGÉSIMOSEGUNDO del Acta No. 35-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de diciembre de 2022.""

Junta Directiva, con base en lo aprobado en el Punto TERCERO, Acta No. 36-2022 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022, y tomando en cuenta que en las instalaciones de la Facultad en el Campus Central se cuenta con más de 50 laboratorios, principalmente de docencia y otros para investigación y extensión, 17 aulas para docencia, instalaciones a las cuales no se puede tener acceso (por la toma del campus central) por lo que no se cuenta con la infraestructura necesaria para el retorno completo en forma presencial, tanto académica como administrativamente, en consecuencia para el avance académico y administrativo del primer semestre del año 2023, **acuerda**:

4.1 Autorizar para el primer semestre de 2023, la modalidad híbrida, de tal forma que las clases de teoría se realicen en su totalidad en forma virtual, hasta tener acceso a los recintos de la Facultad en el Campus Central, condición que permitirá la impartición de clases en forma presencial. En consecuencia, los Profesores Titulares, Profesores Interinos, Auxiliares de Cátedra I y II, que tengan como principal atribución la docencia directa podrán realizar su trabajo en forma de trabajo remoto (teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en línea).

4.2 Autorizar que la plataforma oficial de la Facultad sea "Moodle". En dicha plataforma el profesor responsable de curso o práctica deberá realizar lo siguiente:

- a) Subir el programa del curso en el formato aprobado que considera lo relativo a la modalidad virtual.
- b) Llevar el registro de notas del curso o práctica.
- c) Utilizar el foro de dudas para la debida retroalimentación con los estudiantes y resolver las dudas pertinentes.
- d) Podrá utilizar la plataforma como una herramienta más para realizar evaluaciones.
- e) Control de tareas y notas de las mismas.
- f) Enlace con la grabación de las clases.

4.3 Instruir al personal docente que las actividades que usualmente son presenciales (clases y laboratorios) se realicen en forma sincrónica en los horarios correspondientes. Evitar la sobrecarga de actividades a realizar por parte de los estudiantes. Para el efecto se podrán usar cualquiera de las siguientes plataformas: Google Meet, Zoom, Colaboratorio USAC, Webexmeet y similares, siempre que la actividad pueda ser grabada y/o se tenga constancia de la misma.

4.4 Instruir a todos los profesores para que en la elaboración del programa de cada curso se incluya los aspectos metodológicos y de evaluación en modalidad virtual, con la posibilidad de actividades presenciales en cuanto se tenga acceso a los recintos universitarios del Campus Central. Cada programa debe ser avalado por su Jefe de Departamento y Director de Escuela. Una vez aprobado debe subirse a la plataforma Moodle o al medio que indique Control Académico de la Facultad, para disponibilidad del estudiante y el resguardo respectivo. Atendiendo a la modalidad virtual, la zona de

cada curso debe tener una ponderación de 70 a 90 puntos y el examen final con valor de 30 a 10 puntos de la nota total del curso. Para el efecto el Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, debe dar el acompañamiento necesario para completar este proceso.

4.5 Continuar con el registro de asistencia como requisito para tener derecho a examen final o exámenes de recuperación.

4.6 Los estudiantes como miembros activos de este proceso deben atender el seguimiento de cada curso con responsabilidad, ética y disciplina; procurando fortalecer el autoaprendizaje y evitar el fraude en las actividades de evaluación. Se recomienda que de una forma solidaria los estudiantes se apoyen y estén pendientes de colaborar con algún compañero que tenga dificultades de conexión en actividades sincrónicas, de tal manera que puedan ayudarse a ponerse al día a la brevedad posible.

4.7 Autorizar que cada Profesor replantee la forma de evaluación del curso a su cargo, pudiendo para el efecto elaborar y desarrollar diferentes actividades que sustituyan la realización de exámenes parciales y examen final de forma convencional. Estos cambios deben estar avalados por el Jefe de Departamento y Director de Escuela, y deben incluirse en el programa del curso según lo indicado en el numeral 4.4. En caso de no realizar exámenes parciales, finales y de recuperación en forma convencional (virtualmente) los mismos se deben realizar en fechas programadas por Control Académico, de tal forma que no exista traslape de fechas y horarios para estudiantes de un mismo ciclo. El Profesor que considere pertinente la realización de exámenes parciales, finales y de recuperación, deberá realizar la solicitud a la Junta Directiva a través de un oficio, acompañado del protocolo a seguir para el desarrollo del examen, por lo menos con tres semanas de anticipación a la realización del examen.

4.8 Autorizar que cada Profesor y/o Auxiliar de Cátedra encargado de impartir laboratorio que no sea presencial, implemente las actividades académicas no presenciales que sustituyan ilustrativamente la parte experimental de laboratorio, pudiendo presentar simulaciones, videos, tutoriales, demostraciones, etc., y así poder viabilizar la realización de evaluaciones y tareas específicas de la temática de cada laboratorio. Las actividades también deben ser programadas e incluidas en la reestructura de los programas según lo indicado en el numeral 4.4. Se podrán realizar laboratorios docentes en forma presencial para lo cual cada dependencia académica deberá realizar la priorización, programación y distribución necesarias. Así mismo se deberá velar por que no exista traslape entre actividades presenciales y virtuales, ni entre diferentes cursos de un mismo ciclo.

4.9 El Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-, estará a cargo de coordinar las actividades de capacitación en enseñanza virtual y/o presencial para el personal docente, así como el apoyo que pueden ofrecer los programadores con que cuenta la Facultad.

4.10 Todos los Profesores y Auxiliares de Cátedra, que tengan docencia directa u otro tipo de carga académica en forma virtual, deben llevar una bitácora diaria de actividades realizadas, así como enviar un informe semanal respectivo al Jefe Inmediato o Director de Escuela, según corresponda. Los Profesores y Auxiliares de Cátedra, que realicen sus atribuciones de forma presencial, deben seguir el procedimiento de control de asistencia correspondiente.

4.11 Encomendar a la Licda. Liliana Magaly Vides de Urizar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-, para que en conjunto con los supervisores de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-, y los supervisores de las Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-, se planifiquen y desarrollen acciones para que las prácticas correspondientes se lleven a cabo en forma presencial.

4.12 Autorizar el seguimiento de los procesos de evaluación terminal en forma no presencial, de tal manera que la comunicación sea directa entre el estudiante y el Director de Escuela, vía correo electrónico a definir por cada Director. Se exceptúa la realización de la parte experimental, según corresponda, la cual puede continuar en forma presencial en coordinación entre asesor, estudiante y autoridades de la Escuela respectiva.

4.13 Autorizar la realización de actos de graduación en forma virtual y/o presencial, según corresponda a la disponibilidad de los recintos universitarios correspondientes, para aquellos estudiantes que se pueda comprobar el cumplimiento de todos los requisitos académicos y administrativos respectivos. El máximo de estudiantes para un mismo acto de graduación será de 2 en forma presencial y de 6 en forma virtual. Se exceptúan las graduaciones de postgrados en donde se podrán graduar hasta 10 estudiantes. Para el efecto se encomienda al Decano de la Facultad, establecer las fechas para los actos de graduación, así como el protocolo respectivo. El Formulario de solicitud de graduación se continuará de forma virtual.

4.14 Se permite la realización de giras de campo, siempre y cuando las disposiciones gubernamentales autoricen el transporte entre municipios y entre departamentos en el país.

4.15 Instruir a cada investigador o auxiliar de investigación para que lleven un registro documentado de las actividades presenciales y/o no presenciales que realicen, según corresponda, con relación a los proyectos de investigación respectivos. Dicho registro lo debe resguardar el Coordinador o Investigador Principal de cada proyecto.

4.16 En el primer semestre del año 2023, deberán presentarse a trabajar en forma presencial todos los Profesores Titulares, Profesores Interinos y Auxiliares de Cátedra I y II, así como Auxiliares de Investigación I y II; que no imparten docencia directa, sino que realizan funciones de apoyo a la docencia, investigación y/o extensión y servicio (acreditación, IIQB, rediseño curricular, planificación,



CECON, zona 1, etc.). Cada Jefe Inmediato evaluará la situación de cada miembro del personal académico bajo su cargo, debiendo realizar las consideraciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad de acceso al campus central para continuar en forma de **trabajo remoto**, según corresponda.

4.17 Los trabajadores administrativos y de servicios de la zona 1, zona 10 y biotopos deberán presentarse a sus labores en forma presencial y según este establecido en los horarios correspondientes. Los trabajadores administrativos y de servicios de la zona 12 deberán continuar con teletrabajo o presencialmente en otras instalaciones de la Facultad, dependiendo de la naturaleza y atribuciones del trabajo a realizar, en todos los casos de teletrabajo se deberán remitir los informes semanales correspondientes al Jefe Inmediato.

4.18 Los aspirantes a ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, pueden ingresar según la capacidad de cada una de las secciones, condicionado a resultado satisfactorio en la quinta oportunidad.

4.19 Para las actividades presenciales utilizar correctamente la mascarilla en las áreas cerradas, tomar las medidas de distanciamiento evitando comer en grupo y realizar el lavado frecuente de manos.

4.20 Los lineamientos anteriores quedan sujetos a las disposiciones gubernamentales y del Consejo Superior Universitario."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva


SECRETARIA

c.c. Unidad de Atención al Estudiante
Departamento de Control Académico
OEQ, OEQB, OEQF, OEB, OEN

MRML/bid